



República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	(L) LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	LUZ MARINA GUACHETÁ RICO
Demandado:	JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ PARADA
Radicado:	11001-31-10-011-2022-00290-00
Providencia:	Auto No. 723
Decisión:	Requiere curadora ad litem

Se requiere a la abogada ELVIA PATRICIA CARBONELL GARCÍA, por única vez, para que tome posesión del cargo en el que fue designado (curadora ad litem del demandado JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ PARADA); infórmesele a la citada abogada las consecuencias que le acarrearán abstenerse de cumplir lo que le ordenó el despacho. Por **Secretaría**, comuníquese lo aquí decidido en la forma que prevé el inciso 1º del artículo 49 del C.G. del P., y déjense dentro del expediente las constancias que sean del caso.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ,
D.C.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 del C.G. del P.)**

*Bogotá, D.C., hoy 15 de abril de 2024, se
notifica esta providencia en el ESTADO No. 24.
Secretaria:*

*DANIELA CONSTANZA MANRIQUE
ROSERO*

Firmado Por:

Ricardo Adolfo Pinzon Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7bcb03d709ee8eb97baf8b88bed561fe210eeb6f43f6f35f03432f7e00eef60**

Documento generado en 12/04/2024 10:09:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>